



RESOLUCIÓN del Director General de Innovación y Formación Profesional, por la que se convocan programas educativos en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón durante el curso 2021-2022.

El Estatuto de Autonomía de Aragón en su artículo 21 establece que los poderes públicos aragoneses desarrollarán un modelo educativo de calidad y de interés público que garantice el libre desenvolvimiento de la personalidad de los alumnos, en el marco del respeto a los principios constitucionales y estatutarios y a las singularidades de Aragón.

Igualmente, recoge en su artículo 73 que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia compartida en enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, incluye la ordenación del sector de la enseñanza y de la actividad docente y educativa, su programación, inspección y evaluación.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en el artículo 1 que el sistema educativo español, configurado de acuerdo con los valores de la Constitución y asentado en el respeto a los derechos y libertades reconocidos en ella, se inspira entre otros, en los siguientes principios: la concepción de la educación como un aprendizaje permanente, que se desarrolla a lo largo de toda la vida; flexibilidad para adecuar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas y necesidades del alumnado, así como a los cambios que experimentan el alumnado y la sociedad; la orientación educativa y profesional de los estudiantes, como medio necesario para el logro de una formación personalizada, que propicie una educación integral en conocimientos, destrezas y valores; el esfuerzo compartido por alumnado, familias, profesores, centros, Administraciones, instituciones y el conjunto de la sociedad; y el reconocimiento del papel que corresponde a los padres, madres y tutores legales como primeros responsables de la educación de sus hijos.

Asimismo recoge en el artículo 2 apartado 1, entre sus fines, que el sistema educativo español se orientará a la consecución del pleno desarrollo de la personalidad y de las capacidades y de los alumnos; la educación en la responsabilidad individual y en el mérito y esfuerzo personal, y el desarrollo de la capacidad de los alumnos para regular su propio aprendizaje, confiar en sus aptitudes y conocimientos, así como para desarrollar la creatividad, la iniciativa personal y el espíritu emprendedor.

La situación sanitaria producida por el COVID-19 llevó el curso pasado a la adecuación de algunos de los programas educativos que se venían ofreciendo a los centros educativos, llevando a cabo mejoras y adaptaciones para que los centros los pudieran desarrollar en las mejores condiciones posibles. Una vez finalizado el curso y valorando muy positivamente la evolución del mismo, se mantienen algunas de las adaptaciones realizadas que han resultado ser eficientes, uniéndose a las anteriores propuestas del curso 2020-2021.

De conformidad con lo anterior, se considera conveniente fomentar actuaciones y programas dirigidos a la adquisición y mejora de las competencias clave. Es por ello que el Departamento pone a disposición de los centros los siguientes programas educativos "Ajedrez en la Escuela", "Aprendiendo a Emprender", "Conexión Matemática", "Leer Juntos", "Mundo Animal", "Programa de Ampliación de Lenguas Extranjeras (PALE)", "Programa de Impulso de la Vida Activa (PIVA)", "Poesía para llevar" y "Un día de cine".



El artículo 1 del Decreto 108/2020, de 11 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte establece que corresponde a dicho Departamento la planificación, implantación, desarrollo, gestión y seguimiento de la educación en Aragón, así como el ejercicio de las funciones y servicios que corresponden a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de enseñanza, cultura, patrimonio cultural, deporte y política lingüística.

Igualmente, de conformidad con su artículo 10 apartado 1 g) le corresponde la convocatoria, gestión y coordinación de programas educativos dirigidos a los centros docentes. Asimismo, de conformidad con su apartado i), le corresponde, entre otras y a través de la Dirección General de Innovación y Formación Profesional, el desarrollo de los programas relacionados con el bilingüismo en los distintos niveles del sistema educativo, así como las acciones de inmersión lingüística del alumnado.

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en el Decreto 108/2020, de 11 de noviembre, del Gobierno de Aragón, resuelvo:

Primero. *Objeto y ámbito de aplicación.*

1. La presente Resolución tiene por objeto convocar para el curso 2021-22, los programas educativos que se indican a continuación:

- a. Ajedrez en la escuela
- b. Aprendiendo a Empezar
- c. Conexión matemática
- d. Leer juntos
- e. Mundo animal
- f. PALE (Proyecto de Ampliación de Lenguas Extranjeras)
- g. PIVA (Programa de Impulso de la Vida Activa)
- h. Poesía para llevar
- i. Un día de cine

2. El ámbito de aplicación de esta convocatoria son los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón. Cada uno de los programas responde a un ámbito específico que se recoge y especifica en el Anexo I de la presente convocatoria.

Segundo. *Objetivos y finalidad de la convocatoria.*

1. Esta convocatoria pretende los siguientes objetivos:

- a. Implicar a toda la comunidad educativa y a diversas instituciones dando lugar a alianzas culturales.
- b. Potenciar la creatividad, imaginación, reflexión y pensamiento crítico, a través del desarrollo personal y el trabajo interdisciplinar.
- c. Mejorar la adquisición de las competencias clave para lograr alcanzar un pleno desarrollo personal y social, vinculado a las actuaciones propuestas.
- d. Generar sinergias entre los centros educativos para trabajar de forma colaborativa, facilitando la coordinación, la formación y el intercambio de experiencias.



- e. Promover oportunidades de aprendizaje para toda la vida y para toda la comunidad educativa
- f. Promover comportamientos, hábitos y estilos de vida saludables, a partir de un enfoque de trabajo de la comunidad educativa desde el que se contemplen todas las dimensiones de la vida de la persona: física, emocional y social.
- g. Favorecer el acceso a la cultura y a la creación artística de toda la comunidad educativa con diferentes actividades para reducir desigualdades y facilitar la inclusión.

2. Los programas que se convocan, cuyas características figuran en el Anexo I de esta convocatoria, poseen las siguientes finalidades:

- a. “Ajedrez en la Escuela” pretende incorporar la práctica del ajedrez en el aula como herramienta para la adquisición de las competencias clave con la finalidad de favorecer el desarrollo de la atención y concentración, la potenciación del razonamiento lógico y de la memoria, la capacidad de cálculo, análisis y síntesis y la mejora de la percepción, imaginación e intuición, entre otros.
- b. “Aprendiendo a Emprender” tiene como finalidad favorecer la adquisición de las competencias clave, específicamente de la competencia “Espíritu emprendedor y sentido de la iniciativa”. Este programa promueve el desarrollo de la autonomía personal, la capacidad de elegir con criterio propio, de imaginar proyectos y de llevar a cabo las acciones necesarias para desarrollar opciones y planes, tanto en el ámbito personal como social y laboral.
- c. “Conexión Matemática” pretende contribuir al desarrollo de las competencias clave y de manera más específica a la mejora de la competencia matemática, estableciendo la participación activa del alumnado en actividades educativas relacionadas con las matemáticas, dando la posibilidad de que el alumnado participe con aprovechamiento en los procesos educativos y potenciando sus aprendizajes.
- d. “Leer Juntos” tiene como finalidad la mejora de las competencias clave, principalmente las competencias lingüística y comunicativa, así como desarrollar el gusto por la lectura y la participación conjunta de los miembros de diferentes sectores de la comunidad educativa, dando un papel activo a la biblioteca escolar.
- e. “Mundo Animal” pretende fomentar el respeto hacia los animales con la finalidad de impulsar el desarrollo de la empatía y la sensibilidad hacia ellos desde el ámbito educativo.
- f. “PALE (Proyecto de Ampliación de Lenguas Extranjeras)” pretende impulsar el desarrollo, adquisición y mejora de la competencia comunicativa en lengua extranjera del alumnado, con la finalidad de que a lo largo de su proceso de escolarización se preparen para los nuevos retos que plantea el contexto sociocultural actual.
- g. “PIVA (Programa de Impulso de la Vida Activa)” busca impulsar la vida activa del alumnado con el objetivo de promover comportamientos, hábitos y un estilo de vida activo, así como contribuir al desarrollo de competencias y capacidades que permitan elegir conductas y hábitos saludables.
- h. “Poesía para llevar” pretende desarrollar la competencia lingüística y comunicativa a través de las expresiones artísticas relacionadas con la poesía, así como fomentar



la colaboración de todo el centro en el programa, motivando a todos los miembros de la comunidad educativa.

- i. “Un día de Cine” busca desarrollar la competencia comunicativa a través de manifestaciones artísticas audiovisuales, proponiendo contenidos y acciones que contribuyan al desarrollo de todas las competencias clave.

Tercero. *Solicitudes y plazo de presentación.*

1. Cada centro educativo que desee participar en uno o varios de los programas educativos de esta convocatoria, deberá acceder al formulario de solicitud a través del siguiente enlace <https://cutt.ly/DmyLgB3>.
2. Tras identificarse con los datos del centro, se accederá al formulario a través de un enlace remitido al correo electrónico aportado, que deberá cumplimentarse adjuntando una declaración de la dirección del centro en la que se certifique la veracidad de los datos introducidos según el modelo que figura en el Anexo III.
3. Todos los programas en los que el centro desee participar deben incorporarse en un único formulario. Si se remite más de un registro para un mismo centro, solamente se considerará como válido el último formulario registrado.
4. En el caso de que el programa requiera documentación complementaria, ésta se podrá enviar por correo electrónico a la cuenta programaseducativos@aragon.es
5. El formulario debidamente presentado en la aplicación tiene validez como registro, por lo que una vez cumplimentado, no será necesario ningún trámite complementario.

Si por circunstancias técnicas no pudiera accederse a la señalada aplicación, se deberá imprimir y rellenar el Anexo II a esta convocatoria, y posteriormente presentarse electrónicamente a través del Registro Electrónico General de Aragón al que se accede a través de <https://www.aragon.es/tramites/registro-electronico-general> o a través de los registros previstos en el artículo 16.4 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6. El plazo de presentación de las solicitudes comenzará el día 1 de septiembre y finalizará el día 18 de septiembre de 2021, ambos incluidos.

Cuarto. *Instrucción del procedimiento.*

1. Los Servicios Provinciales del Departamento competente en materia de Educación comprobarán la correcta presentación de las solicitudes. Si la solicitud no reuniera los requisitos establecidos, el Servicio Provincial correspondiente requerirá al centro interesado para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.
2. Transcurrido el periodo de subsanación, los Servicios Provinciales del Departamento de Educación, Cultura y Deporte de Huesca, Teruel y Zaragoza, remitirán a esta Dirección General la relación de solicitudes admitidas a trámite.



3. Se constituirá una Comisión por cada uno de los programas que estarán compuestas por los siguientes miembros, nombrados por este centro directivo:

a) Presidente/a: La persona titular del Servicio de Desarrollo de Competencias Clave o persona en quien delegue.

b) Vocales:

- Una persona asesora de cada una de las Unidades de Programas Educativos de los Servicios Provinciales.

- Una persona asesora del Servicio de Desarrollo de Competencias Clave de la Dirección General de Innovación y Formación Profesional.

c) Secretario/a: Un/a funcionario/a del Servicio de Desarrollo de Competencias Clave de la Dirección General de Innovación y Formación Profesional que actuará con voz pero sin voto.

Según las características del programa, se podrá contar con la presencia de asesores externos.

4. Las Comisiones tendrán las siguientes funciones:

a) Analizar las solicitudes remitidas por los Servicios Provinciales del Departamento de Educación, Cultura y Deporte y efectuar una nueva comprobación de los requisitos establecidos en la convocatoria.

b) Elaborar la propuesta provisional y la definitiva

c) Aplicar, en su caso, los criterios de valoración recogidos en el Anexo I.

5. Las Comisiones se regirán por las disposiciones que regulan el funcionamiento de los órganos colegiados de la Administración Pública, preceptos contenidos en el texto refundido de la Ley de Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto-Legislativo 2/2001, de 3 de julio, y en el Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Quinto. *Propuestas y Resolución de la convocatoria.*

1. Tras las oportunas actuaciones, las Comisiones correspondientes emitirán propuesta de resolución provisional para cada programa, que incluirá la relación de los centros seleccionados, los centros excluidos, con indicación de la causa de exclusión, así como los desistidos, en su caso. Dicha propuesta se publicará en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte (www.educa.aragon.es)

2. En el plazo de cinco días hábiles desde el día siguiente al de la publicación de la propuesta de resolución provisional en la página web, los interesados podrán presentar alegaciones a la misma. Dichas alegaciones se remitirán a través del formulario disponible en la dirección <https://cutt.ly/vmqWkKY>.

3. Finalizado el plazo de alegaciones se reunirán las Comisiones al objeto de examinar las alegaciones presentadas en tiempo y forma, y elevará al Director General de Innovación y Formación Profesional las propuestas de Resolución definitiva por cada programa, que contendrán la relación de los centros seleccionados, los centros excluidos, con indicación de la causa de exclusión, así como los desistidos, en su caso.

4. Evacuados los trámites anteriores, el Director General de Innovación y Formación Profesional resolverá la convocatoria, mediante Resolución que contendrá, para cada



programa, en relaciones separadas, los centros seleccionados, los centros excluidos, con indicación de la causa de exclusión y la relación de solicitudes desestimadas, con expresión de la causa. Dicha Resolución se publicará en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón (www.educa.aragon.es).

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación.

Sexto. *Información y publicidad.*

1. Cuando se deba hacer uso del identificador corporativo del Gobierno de Aragón, se solicitará con carácter previo a su utilización, el preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, tal y como se dispone en el Decreto 384/2011, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Comisión de Comunicación Institucional y se distribuyen competencias en materia de comunicación y publicidad.

Igualmente, la realización de actividades de promoción y publicidad en las que figure el identificador corporativo del Gobierno de Aragón o cualquiera de sus variantes, la creatividad y el plan de medios de dichas actividades deberá ser objeto de solicitud con carácter previo a cualquier actuación, del preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, con el objeto de su revisión y comprobación del cumplimiento de los objetivos y de la adecuada distribución entre los diferentes medios y soportes.

2. De conformidad con lo anterior, con carácter previo a su difusión pública, los materiales informativos y publicitarios con soporte documental o audiovisual se enviarán a la Dirección General de Innovación y Formación Profesional a través del correo electrónico programaseducativos@aragon.es para tramitar informe de la Comisión de Comunicación Institucional.

Séptimo. *Desarrollo, memoria y valoración.*

1. Los centros docentes que resulten seleccionados en la respectiva convocatoria deberán asegurar la colaboración de una persona docente que se responsabilizará del adecuado desarrollo del programa en el mismo.

2. Los centros educativos, al finalizar el curso escolar, elaborarán una memoria final por cada programa en el que hayan participado, de acuerdo con el modelo previsto como Anexo IV de la presente convocatoria. Dichas memorias se incorporarán a la memoria final anual del centro educativo.

3. A fin de poder contribuir en la mejora de los programas, los centros educativos, podrán enviar a través del correo programaseducativos@aragon.es las sugerencias de mejora que consideren oportunas.

4. La Dirección General de Innovación y Formación Profesional podrá adoptar, en su caso, las medidas que resulten oportunas encaminadas al correcto desarrollo y valoración de los programas en los centros.

Octavo. *Reconocimiento y certificación*



1. Tal y como se establece en las características específicas de cada programa (Anexo I), se emitirá la certificación correspondiente del profesorado responsable del programa en el centro.

2. A fin de reconocer la participación del profesorado al finalizar cada curso escolar, la Dirección General de Innovación y Formación Profesional remitirá, a través del correo electrónico corporativo, la documentación que deberá cumplimentarse referente a todos los programas educativos en los que haya participado el centro, acreditando los datos del profesorado implicado efectivamente en el desarrollo de los mismos durante todo el curso escolar.

Noveno. *Referencia de género.*

Las referencias contenidas en la presente orden al género masculino se entenderán referidas también a su correspondiente femenino.

Decimo. *Régimen de recursos.*

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 58.1 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera deducirse.

Los centros públicos no están legitimados para interponer dicho recurso. No obstante, podrán oponerse a esta Resolución mediante escrito motivado, indicando las razones que fundamentan su pretensión.

Los recursos administrativos se dirigirán al Consejero de Educación, Cultura y Deporte pudiendo presentarse electrónicamente, a través del servicio digital Interposición de Recursos ante la Administración disponible en la siguiente dirección <https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion>. También podrá presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4 a) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Decimoprimer. *Efectos.*

La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación.

Zaragoza, a fecha de la firma electrónica

El Director General de Innovación y Formación Profesional

ANTONIO MARTÍNEZ RAMOS



ANEXO I Características específicas de los programas educativos

DESTINATARIOS: todos los programas van dirigidos a centros sostenidos con fondos públicos. En cada programa se detallan los destinatarios específicos a los que se dirige el programa.

CARACTERÍSTICAS/MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN: Información de los programas y modalidades de participación si las hay. Una vez seleccionados los centros se remitirá, si fuera necesaria, la información complementaria relativa a cada programa educativo.

CRITERIOS DE SELECCIÓN: Algunos programas por sus características, determinan criterios de selección, los cuales se indican en el programa correspondiente. Además de los criterios propios de cada programa, si fuese necesario en caso de desempate se aplicará un criterio de territorialidad provincial de acuerdo al número de centros de cada provincia aplicándose el 20% de plazas para centros de la provincia de Huesca, el 20% para la provincia de Teruel y el 60% de las plazas para la provincia de Zaragoza.

CERTIFICACIÓN: El desarrollo de estos programas se reconoce como participación en proyecto de innovación. En el caso de que haya coordinadores se reconocerá esta función. Si el programa desarrolla formación específica se podrá reconocer dicha formación a través del procedimiento correspondiente.

DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA: En el caso de que sea necesario remitir documentación complementaria a la solicitud en algún programa, ésta se enviará por correo electrónico a la cuenta de programaseducativos@aragon.es, indicando, en el asunto del correo, el nombre del centro educativo y el programa para el que se manda la documentación.

ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS:

Algunos programas proponen, a lo largo del curso, diversas actuaciones en forma de concursos, jornadas, etc.

PROGRAMAS:

- A.- AJEDREZ EN LA ESCUELA
- B.- APRENDIENDO A EMPRENDER
- C.- CONEXIÓN MATEMÁTICA
- D.- LEER JUNTOS
- E.- MUNDO ANIMAL
- F.- PALE (Proyecto de Ampliación de Lenguas Extranjeras)
- G.- PIVA (Programa de Impulso de la Vida Activa)
- H.- POESÍA PARA LLEVAR
- I.- UN DÍA DE CINE



A.-AJEDREZ EN LA ESCUELA

DESTINATARIOS	Centros sostenidos con fondos públicos que impartan las etapas de Educación Primaria y Educación Secundaria y Centros Públicos de Enseñanza de Personas Adultas
CARACTERÍSTICAS	<p>El programa se desarrollará en horario lectivo, incorporándose a las áreas o materias que el centro decida.</p> <p>La incorporación del programa dentro de un área o materia vendrá recogida en las programaciones didácticas correspondientes.</p> <p>No obstante, los centros participantes en el programa podrán proponer, además, a su alumnado, de manera voluntaria, el desarrollo de actividades fuera de horario lectivo que podrán realizarse por medios telemáticos o de modo presencial.</p> <p>A lo largo del curso se desarrollarán Seminarios Provinciales de coordinación que se llevarán a cabo de forma online o presencial.</p> <p>En febrero y mayo cada centro llevará a cabo un informe de revisión de las actuaciones realizadas que será remitida a la Dirección General de Innovación y FP.</p>
CRITERIOS DE SELECCIÓN	No se aplican criterios específicos de selección en este programa.
ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS	Se llevarán a cabo torneos de ajedrez que podrán realizarse de manera online y/o presencial.
CERTIFICACIÓN	La labor del profesorado que desarrolle el programa en el centro, previamente acreditada por la dirección del mismo, se certificará como participación en un proyecto de innovación.



B.- APRENDIENDO A EMPRENDER

DESTINATARIOS	Centros sostenidos con fondos públicos que impartan la etapa de Educación Primaria, en particular los niveles de 5º y 6º.
CARACTERÍSTICAS/ MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN	<p>El programa Aprendiendo a emprender tiene como finalidad contribuir al desarrollo de las competencias clave, específicamente la competencia “Espíritu emprendedor y sentido de la iniciativa”. Este programa promueve el desarrollo de la autonomía personal, la capacidad de elegir con criterio propio, de imaginar proyectos y de llevar a cabo las acciones necesarias para desarrollar opciones y planes, tanto en el ámbito personal como social y laboral.</p> <p>Los centros docentes participantes en esta convocatoria simularán la constitución de una cooperativa por cada una de las aulas implicadas en el programa. Se convierte en el eje que permite desarrollar todas y cada una de las competencias clave a través de la realización de tareas diseñadas con ese objetivo.</p> <p>A lo largo del curso se desarrollarán Jornadas de formación del profesorado que podrán celebrarse on line o de modo presencial. Así mismo, se proporcionarán recursos educativos en formato digital para el desarrollo de las tareas propias del programa.</p> <p>Más información en www.aprendiendoaemprender.catedu.es</p>
CRITERIOS DE SELECCIÓN	No se aplican criterios específicos de selección en este programa
ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS	Se celebrarán diversos concursos relacionados con el programa: <ul style="list-style-type: none">● Concurso de videoclips.● Concurso de marca y logotipo.● Concurso de folletos.● Concurso de producto sostenible.
CERTIFICACIÓN	La labor del profesorado que desarrolle el programa en cada grupo, previamente acreditada por la dirección del centro, se certificará como participación en un proyecto de innovación.



C.- CONEXIÓN MATEMÁTICA

DESTINATARIOS	Centros sostenidos con fondos públicos que impartan las etapas de Educación Primaria y Educación Secundaria y Centros Públicos de Enseñanza de Personas Adultas.
CARACTERÍSTICAS/ MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN	<p>El programa "Conexión Matemática" se lleva a cabo en colaboración con la Sociedad Aragonesa de Profesores de Matemáticas (SAPM). La participación en el programa podrá llevarse a cabo a través de dos modalidades.</p> <p>El profesorado responsable del programa en el centro deberá participar en la sesión de coordinación inicial.</p> <p>a) Modalidad "1". Cada centro que participe en esta modalidad dispondrá, durante dos semanas, de una maleta virtual con actividades iniciales variadas, adecuadas al nivel educativo ampliadas con los materiales que hayan aportado los centros.</p> <p>El profesorado responsable del programa en el centro educativo de modalidad 1 garantizará la puesta en práctica de las actividades de la maleta virtual y la incorporación a la maleta de nuevos recursos o ampliaciones de las actividades propuestas.</p> <p>En esta modalidad se seleccionarán un máximo de 50 centros. Para la selección de los centros tendrán preferencia aquellos centros que soliciten solamente esta modalidad y el orden de inscripción en el programa.</p> <p>b) Modalidad "2". Actualización metodológica sobre un bloque de contenidos elegido por el centro que incluya el desarrollo de una Semana Matemática.</p> <p>Para solicitar esta modalidad los centros deberán presentar un Plan de actividades tal como se describe en <u>Documentación complementaria</u>.</p> <p>El programa pondrá a disposición de los centros seleccionados, en relación con el bloque elegido, una exposición de las que dispone el programa, un taller telemático o presencial y recursos pedagógicos.</p> <p>El profesorado responsable de los centros educativos de la modalidad 2 deberá garantizar la aplicación del Plan presentado procurando la utilización de los recursos de aula puestos a disposición por el programa.</p> <p>En esta modalidad se seleccionarán un máximo de 20 centros.</p>
CRITERIOS DE SELECCIÓN	<p>a) Calidad de las actuaciones propuestas del bloque curricular seleccionado, hasta 8 puntos.</p> <p>b) Participación activa del alumnado, profesorado y, en su caso, las familias del centro, hasta 3 puntos.</p> <p>c) Centros que lo solicitan por primera vez en las tres últimas convocatorias, hasta 3 puntos.</p> <p>d) Elaboración de recursos para el programa y puestos a disposición a través de distintos medios en las dos últimas convocatorias, hasta 3 puntos.</p> <p>e) Colaboración para poner a disposición del programa talleres externos, hasta 3 puntos.</p> <p>Los proyectos deberán alcanzar al menos 7 puntos para ser considerados en la selección.</p> <p>Así mismo se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto al número de solicitudes por etapa.</p>
DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA	<p>Plan de actividades para mejorar un bloque de contenidos de la materia o una unidad didáctica. El Plan podrá incluir la realización de actividades de aula, talleres y la elaboración de recursos relacionados con el contenido o bloque curricular seleccionado.</p> <p>Esta documentación se enviará por correo electrónico a la cuenta de programaseducativos@aragon.es, indicando, en el asunto del correo, el nombre del centro educativo y el programa "Conexión matemática".</p>



	En la página web del programa http://conexionmatematica.catedu.es está disponible un guión orientativo de dicho plan así como más información sobre el programa.
CERTIFICACIÓN	La labor del profesorado responsable del programa en el centro, previamente acreditada por la dirección del mismo, se certificará como participación en un proyecto de innovación. Al profesorado que colabora como ponente externo, se le reconocerán las horas de ponencia según la normativa de aplicación.



D.- LEER JUNTOS

DESTINATARIOS	Centros sostenidos con fondos públicos que impartan las etapas de Educación Primaria y Educación Secundaria y Centros Públicos de Enseñanza de Personas Adultas.
MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN	Dependerá de la constitución de los grupos de lectura en los que participan familias, alumnado y profesorado. En todo caso siempre deberá contarse con docentes responsables de los grupos constituidos. Modalidad A: Grupo de lectura formado por adultos al menos de dos de los sectores mencionados. Modalidad B: Grupo de lectura formado por miembros de los tres sectores mencionados de la comunidad educativa.
CARACTERÍSTICAS	Cada centro educativo podrá tener uno o más grupos participando en la misma o en distinta modalidad. El centro nombrará un coordinador del programa cuyas funciones serán las de coordinar y dinamizar los grupos constituidos. Los grupos tendrán las siguientes características: a) Podrán contar con la participación de personas que no sean miembros de la comunidad educativa (bibliotecarios públicos, personal no docente, ex alumnos/as...). b) Las sesiones podrán realizarse de manera virtual o presencial. En todo caso habrá un moderador/a que las organizará y convocará mediante la plataforma que considere más adecuada. c) Los grupos de lectura que cuenten con alumnado se reunirán fuera del horario lectivo. Quedan exceptuados de esta obligación los Centros Públicos de Educación de Personas Adultas. En el mes de octubre, en fecha que se comunicará oportunamente, cada centro deberá presentar un Plan de lectura que refleje el calendario de reuniones, el listado de lecturas previstas y la relación de participantes. En febrero y mayo cada centro llevará a cabo un informe de revisión de las actuaciones realizadas que será remitido a la Dirección General de Innovación y FP.
CRITERIOS DE SELECCIÓN	No se aplican criterios específicos de selección en este programa.
CERTIFICACIÓN	La labor del profesorado responsable del programa en el centro, previamente acreditada por la dirección del mismo, se certificará como participación en un proyecto de innovación.



E.- MUNDO ANIMAL

DESTINATARIOS	Centros sostenidos con fondos públicos que impartan Educación Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato. En el caso de Educación Primaria y Educación Especial, se dirige al alumnado a partir del 3º de Educación Primaria o Básica.
CARACTERÍSTICAS	<p>Los ámbitos de trabajo que propone el programa, adecuados para cada nivel educativo son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">3º y 4º de Primaria: Fauna urbana.5º y 6º de Primaria: Respeto animal.Educación especial: Las vidas de los animales.1º a 3º de ESO: Las vidas de los animales.4º ESO y Bachillerato: Introducción a la ética animal. <p>En cada centro se realizará una actividad de motivación previa con el alumnado participante.</p> <p>Los talleres tendrán una duración de una hora y media en Educación Primaria y de una hora en el resto de los niveles y/o etapas.</p> <p>El programa pondrá a disposición de los centros diversos recursos audiovisuales y didácticos elaborados por los coordinadores del mismo. Asimismo, se llevará a cabo una conexión a través de videoconferencia con dichos coordinadores para responder a las cuestiones que pudieran surgir de los temas tratados.</p> <p>En el caso de la etapa de Primaria los recursos audiovisuales proponen la realización de actividades durante el visionado.</p> <p>Así mismo, para profundizar en los contenidos propuestos, se podrá contar con el asesoramiento de los coordinadores del programa del Departamento.</p>
CRITERIOS DE SELECCIÓN	No se aplican criterios específicos de selección en este programa.
CERTIFICACIÓN	La labor del profesorado responsable del programa en el centro, previamente acreditada por la dirección del mismo, se certificará como participación en un proyecto de innovación.



F.- PALE (Proyecto de Ampliación de Lenguas Extranjeras)

DESTINATARIOS	Centros sostenidos con fondos públicos que impartan las enseñanzas de segundo ciclo de Educación Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional, centros públicos de educación de personas adultas y centros de enseñanzas de régimen especial.
CARACTERÍSTICAS	<ol style="list-style-type: none">1. El alumnado destinatario del PALE será aquel que no participe en un programa o modelo de bilingüismo. También podrá participar alumnado bilingüe que curse currículo en una lengua extranjera distinta a la que se solicite en el PALE.2. Los centros docentes deberán diseñar el plan de actividades (anexo III) que vayan a realizar durante el curso escolar, cuyo principal objetivo será el desarrollo, adquisición y mejora de la competencia en comunicación lingüística en lengua extranjera.3. El PALE deberá proponer, al menos, dos actuaciones curriculares en disciplinas no lingüísticas para el grupo/nivel/curso del alumnado implicado.4. El plan de actividades deberá formar parte de la Programación General Anual (PGA) del centro. Se incluirán las actividades curriculares propuestas con indicación del profesorado implicado, el calendario y horario previsto, quedando reflejado en el Documento de Organización del Centro (DOC).5. Los centros deberán nombrar a un/a coordinador/a del PALE de entre el profesorado participante.6. El plan de actividades, a desarrollar durante el curso 2021-2022, deberá respetar la distribución horaria y las condiciones de impartición del currículo.7. La autorización del PALE en los centros públicos no conlleva incremento de recursos para la atención del programa autorizado. La autorización en los centros concertados no supondrá una modificación de las condiciones del correspondiente concierto educativo suscrito.8. El alumnado de 4º de Educación Secundaria Obligatoria en un centro que desarrolle PALE podrá acceder a la Prueba Unificada de Certificación de la Escuela Oficial de Idiomas en el idioma del proyecto, para la obtención del nivel B1 del MCER.



CRITERIOS DE SELECCIÓN	<p>Para que el proyecto sea seleccionado deberá presentar el Plan de Actividades que deberá cumplir los requisitos que se detallan a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Las actividades se realizarán en áreas materias o módulos de carácter no lingüístico, por profesorado que acredite su competencia lingüística de un nivel, de al menos, B2 del MCER para las lenguas, según las certificaciones especificadas en la normativa vigente de la Comunidad Autónoma de Aragón, o bien, en el caso de Primaria, por profesorado especialista de la lengua extranjera.2. En el plan de actividades (de asignaturas no lingüísticas) se indicará qué contenidos lingüísticos de la lengua extranjera del proyecto se trabajarán.3. Se detallará el porcentaje global de la materia impartida en la lengua extranjera, sin alcanzar en ningún caso el 100%. No podrá suponer la impartición durante un curso escolar de un área, materia o módulo completo en una lengua extranjera.4. Estas actividades sólo podrán desarrollarse con el alumnado que curse curricularmente la lengua extranjera del proyecto solicitado.5. Se garantizará que los contenidos y las explicaciones sean entendidas por el alumnado y que esta experiencia no afecte negativamente al proceso de aprendizaje ni a las calificaciones finales del alumnado.6. La evaluación se realizará siempre sobre los contenidos de la asignatura. La competencia lingüística de la lengua extranjera del alumnado solamente se podrá considerar como elemento positivo en la evaluación.
DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA	<p>Plan de actividades realizado según Anexo III.</p> <p>Esta documentación se enviará por correo electrónico a la cuenta de programaseducativos@aragon.es, indicando, en el asunto del correo, el nombre del centro educativo y el programa "PALE".</p> <p>En la Web del Departamento de Educación Cultura y Deporte https://educa.aragon.es/en/-/innovacion/programas/pale estará disponible el modelo del Anexo III para realizar el Plan de Actividades.</p>
CERTIFICACIÓN	<p>La labor del profesorado coordinador y participante en el programa, previamente acreditada por la dirección del centro, se certificará como coordinación y/o participación en un proyecto de innovación.</p> <p>Este reconocimiento es incompatible con el correspondiente al modelo Brit Aragón en la misma lengua extranjera.</p>



G.- PROGRAMA DE IMPULSO DE LA VIDA ACTIVA

DESTINATARIOS	Centros sostenidos con fondos públicos que impartan Educación Primaria, Educación Especial y Educación Secundaria. En el caso de Educación Secundaria sólo podrán participar en la modalidad A.
MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN	<p>.- El programa PIVA consiste en la realización de una serie de acciones relevantes de una vida saludable a lo largo de todo el curso escolar y la elaboración y puesta en práctica de recursos pedagógicos en forma de proyectos.</p> <p>.- El programa propone la realización de dos tipos de acciones educativas asociadas a distintos objetivos.</p> <p>a) Acciones saludables simbólicas y comunes a todos los centros. Estas actuaciones se llevan a cabo a lo largo de todo el curso, con periodicidad mensual y en momentos definidos con el objetivo de facilitar la inmersión en el programa e impregnar cada comunidad. Permiten el aprovechamiento de recursos educativos o del entorno accesibles por los centros educativos.</p> <p>b) Puesta en práctica, mediante metodología ABP, de diversos proyectos ya elaborados para su implementación en cada centro con una frecuencia de, al menos, uno por curso y grupo participante. Para el curso 2021-2022 los proyectos propuestos se dirigirán a los niveles de 1º a 6º de Primaria. La participación en el programa podrá llevarse a cabo a través de dos modalidades.</p> <p>a) Modalidad "A". Realización de acciones simbólicas saludables a lo largo del curso escolar.</p> <p>b) Modalidad "B". Realización de acciones simbólicas saludables y puesta en práctica de, al menos, un proyecto saludable por curso y grupo. Los centros incorporados en la modalidad "B" participarán en la misma en cursos sucesivos salvo expresa renuncia a ello. Así mismo, los centros que vienen participando en la modalidad C del programa continuarán haciéndolo durante el curso 2021-22.</p> <p>En febrero y mayo cada centro llevará a cabo un informe de revisión de las actuaciones realizadas que será remitido a la Dirección General de Innovación y FP.</p> <p>Más información en www.piva.catedu.es</p>
CERTIFICACIÓN	<p>La labor del profesorado responsable del programa en el centro, previamente acreditada por la dirección del mismo, se certificará como participación en un proyecto de innovación.</p> <p>Además, al profesorado de los centros que participen en la modalidad C del programa y que se incorporen al grupo de trabajo institucional, se les certificará su participación en un proyecto de innovación así como 20 horas de formación.</p>



H.- POESÍA PARA LLEVAR

DESTINATARIOS	Centros educativos públicos que imparten ESO, BACHILLERATO, FP y CPEPA.
CARACTERÍSTICAS	<p>Los centros participantes seleccionarán al menos un poema durante el curso, realizando actividades en el aula en torno a él para compartirlas con la red de "Poesía para llevar". Los poemas elegidos deberán adecuarse a los rangos de edad del alumnado.</p> <p>Un mismo poema podrá ser trabajado por dos o más centros, realizando una acción coordinada.</p> <p>Se podrán elegir poemas en las diferentes lenguas presentes en el centro.</p> <p>Para la coordinación de las actuaciones se elaborará un calendario de publicación de poemas con indicación de los centros correspondientes.</p> <p>Durante el segundo trimestre del curso se convocará el concurso de escritura "Poesía para llevar", dirigido a toda la comunidad educativa. Los centros podrán participar voluntariamente en dicho Concurso.</p> <p>Se propone celebrar el día de la Poesía (21 de marzo) con la actividad "La hora de la poesía", de forma voluntaria.</p> <p>Más información en http://poesiaparallevar-ljp.blogspot.com/</p>
CRITERIOS DE SELECCIÓN	No se aplican criterios específicos de selección en este programa.
ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS	Se celebrará un concurso de poesía con participación del alumnado de todos los centros en el marco del programa.
CERTIFICACIÓN	La participación del profesorado que desarrolle actividades del programa en el aula, previamente acreditada por la dirección del centro, se certificará como participación en un proyecto de innovación. La labor del responsable del programa en cada centro se reconocerá como coordinación de proyecto de innovación.



I.- UN DÍA DE CINE

DESTINATARIOS	Centros sostenidos con fondos públicos que impartan Educación Primaria, Educación Especial y Educación Secundaria y Centros Públicos de Educación de Personas Adultas. En el caso de Educación Primaria y Educación Especial sólo podrá participar el alumnado de los niveles de 5º y 6º.
CARACTERÍSTICAS	<p>El programa ofrece proyecciones en horario lectivo para estudiantes y profesorado, que se completarán con materiales de apoyo previos y complementarios para usar en las aulas, más una guía didáctica; todos los materiales tendrán formato electrónico. Mediante esta convocatoria se promueve, además, la realización de actividades por parte de cada docente participante, así como la realización de proyectos interdisciplinares relacionados con las proyecciones. La realización de estas actividades será requisito para obtener la certificación a la que hace referencia apartado correspondiente de la convocatoria.</p> <p>Durante el curso 2021-2022 las sesiones podrán ser on line o presenciales. En el caso de las sesiones on line se considerará:</p> <ul style="list-style-type: none">- Calendario con programación flexible en fechas en algunos casos.- Video-conferencias tutoriales con anterioridad a la proyección para preparar la actividad entre el coordinador del programa y el profesorado responsable de los centros.- Con un mes de antelación a la fecha de proyección prevista, los centros recibirán los materiales previos y complementarios.- Una semana antes, recibirán el lote de archivos grabados con la presentación, actividades y puntos de atención previos, el análisis de la película y las conclusiones.- Días antes, la clave de acceso a la plataforma para ver la película elegida con un mínimo de tres días de validez.- Posibilidad, siempre que se solicite, de video-conferencia o asistencia telefónica por parte del coordinador del programa para preparar la sesión. <p>En el caso de sesiones presenciales se considerará además:</p> <ul style="list-style-type: none">- Que se lleven a cabo en espacios autorizados por la administración sanitaria para la proyección de los audiovisuales y dentro del aforo correspondiente.- Que el centro docente correspondiente gestione y asuma económicamente el desplazamiento del alumnado a la sede donde se proyecte el audiovisual o se realice la actividad. <p>La información actualizada sobre el calendario de las sesiones, el listado de los audiovisuales a elegir y las recomendaciones según las edades estarán disponibles a partir del 1 de septiembre en la página web http://undiadecine-alfabetizacionaudiovisual.ftp.catedu.es/, así como en https://www.facebook.com/1DiadeCine</p> <p>De forma excepcional este curso se suprime la cuota de inscripción y participación en el programa por grupo participante.</p> <p>Más información en www.http://undiadecine-alfabetizacionaudiovisual.ftp.catedu.es/</p>
CRITERIOS DE SELECCIÓN	No se aplican criterios específicos de selección en este programa.
CERTIFICACIÓN	La labor del profesorado que desarrolle el programa en el centro, previamente acreditada por la dirección del mismo, se certificará como participación en un proyecto de innovación. Para ello deberá remitirse a la Dirección General de Innovación y Formación Profesional la documentación que acredite las actividades desarrolladas.



**ANEXO II
SOLICITUD Y DATOS COMPLEMENTARIOS
Programas Educativos. Curso 2021-2022**

Don/Doña.....

Director/a del centro.....

Localidad.....Provincia.....

CERTIFICA

Que se ha aprobado en el Claustro de profesores de fecha.....y posteriormente por el Consejo Escolar en fecha, la participación del centro en los programas educativos seleccionados, y

SOLICITA ⁽¹⁾

Participar en los programas educativos señalados de acuerdo con los datos recogidos en la declaración de datos complementarios adjunta.

(1) La solicitud debe completarse electrónicamente. Para cumplimentar el formulario de solicitud se deberá acceder al siguiente enlace [SOLICITUD PROGRAMAS 2021](#).

DECLARACIÓN DE DATOS COMPLEMENTARIOS.

DATOS DEL CENTRO

DENOMINACIÓN:		DOMICILIO:	
LOCALIDAD:		PROVINCIA:	
TELÉFONO:	FAX:	CÓDIGO POSTAL:	
CORREO ELECTRÓNICO:			
DIRECTOR/A:		NIF:	



Señale con una X los programas en los que se solicita participación e indique los datos correspondientes a los mismos.

X	Programa Educativo	Datos complementarios
	Ajedrez en la escuela	Docente responsable: Correo electrónico: DNI:
	Aprendiendo a Emprender	Docente responsable: Correo electrónico: DNI: Modalidad:
	Conexión Matemática	Docente responsable: Correo electrónico: DNI: Modalidad:
	Leer juntos	Docente responsable: Correo electrónico: DNI: Modalidad: Nº alumnado: Nº profesorado: Nº familias: Nº otros sectores:
	Mundo animal	Docente responsable: Correo electrónico: DNI: Nivel/es educativo/s en el que se solicita: <ul style="list-style-type: none"> ● 3º y 4º de primaria ● 5º y 6º de primaria ● Educación Especial ● 1º a 3º de ESO ● 4º ESO y Bachillerato Nº de grupos de cada nivel educativo: Nº de alumnado de cada nivel educativo:
	PALE (Proyectos de Ampliación de Lenguas Extranjeras)	LENGUA/S EXTRANJERA/S: Docente/s coordinador/es: DNI: Correo/s electrónico/s: Nº alumnado total e implicado en el Proyecto: Nº grupos totales e implicados en el Proyecto: Participación alumnado de 4º ESO: PROFESORADO: Nombre, especialidad, etapa, idioma y nivel de acreditación de idioma.
	PIVA	Docente responsable:



		Correo electrónico: _____ DNI: _____ Modalidad: Nº profesorado: Nº áreas implicadas: Otros programas desarrollados en el centro:
	Poesía para Llevar	Docente responsable: _____ Correo electrónico: _____ DNI: _____
	Un día de cine	Docente responsable: _____ Correo electrónico: _____ DNI: _____

En _____, a ____ de _____ de 2021

EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO

(Sello)

Fdo:

SR/A DIRECTOR/A DEL SERVICIO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
DE.....

El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Innovación y Formación Profesional. La finalidad de este tratamiento es la gestión de programas educativos competencia de la Dirección General de Innovación y Formación Profesional y elaboración de estudios e informes de carácter estadístico e histórico, abarcando las reclamaciones en vía administrativa y judicial.

La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da una obligación legal aplicable al responsable.

No vamos a comunicar sus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal.

Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles. Podrá consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=249



ANEXO III

**Declaración datos
 Programas Educativos - Curso 2021-2022**

D / D^a

Director del centro.....

Localidad..... Provincia.....

DECLARA

Que los datos recogidos en este formulario de participación en los programas educativos de la Dirección General de Innovación y Formación Profesional del curso 2021-2022, son veraces.

En..... a..... de..... de 2021

EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO

(Sello)

Fdo:

El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Innovación y Formación Profesional. La finalidad de este tratamiento es la gestión de programas educativos competencia de la Dirección General de Innovación y Formación Profesional y elaboración de estudios e informes de carácter estadístico e histórico, abarcando las reclamaciones en vía administrativa y judicial.

La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da una obligación legal aplicable al responsable.

No vamos a comunicar sus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal.

Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles. Podrá consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=249



ANEXO IV

MODELO DE MEMORIA FINAL

Este modelo de memoria pretende únicamente ser una propuesta para facilitar su elaboración a los centros educativos. Dado que responde a una pluralidad de programas se deberá adecuar en cada caso a las condiciones específicas de desarrollo de cada uno de los programas en que se haya participado.

DATOS de interés:

Profesorado responsable y/o participante

Alumnado: Niveles o cursos, número de alumnado participante

Áreas o materias en las que se ha desarrollado el programa

Temporalización

VALORACIÓN

Aspectos del programa que destacarías (positivos o negativos)

Factores que han favorecido o dificultado el desarrollo del programa

Sugerencias de mejora

Necesidades de formación asociadas al programa.